



Ministerio de Educación  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 16 MAYO 1983

Expte. N° 336/83

VISTO:

Que el día Domingo 15 de Mayo en curso ha fallecido el Ing° Rolando Federico Poppi; atento a lo establecido por el Reglamento sobre duelo vigente en la Casa, aprobado por resolución N° 225-79, y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Adherir al duelo provocado por el fallecimiento del Ing° Rolando Federico POPPI, profesor de la Facultad de Ciencias Tecnológicas y Director / del Instituto de Beneficio de Minerales (INBEMI), ocurrido en esta ciudad el / 15 del corriente mes.

ARTICULO 2°.- Disponer que el importe equivalente a una ofrenda floral, que reglamentariamente corresponde enviar al velatorio, sea entregado en su nombre y a pedido de la familia del Ing° POPPI, al HOGAR INSTITUTO DE REHABILITACION PARA EL PARALITICO CEREBRAL (H.I.R.P.A.C.E.), calle Santiago del Estero 125, Salta, en carácter de "Flores que no marchitan".

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Lic. OSVALDO D. BLESA  
SECRETARIO ACADEMICO

Dr. GUSTAVO ENRIQUE WIERNA  
RECTOR

RESOLUCION N° 208-83